

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 22

Marque según corresponda (*):

 CONSEJO SUPERIOR CONSEJO ACADÉMICO SESIÓN ORDINARIA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSULTA ELECTRÓNICA**Acta No. 7****1. Información General:**

Fecha. (dd-mm-aaaa)	1 de junio de 2016	Hora inicio:	7:30 a.m.	Hora final:	10:30 a.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas, sede cale 79 (séptimo piso) Universidad Pedagógica Nacional.				

2. Asistentes: (Añade o elimine tanta filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Sandra García Jaramillo	Delegada del Presidente de la República
Adolfo León Atehortúa	Rector
Lorena Ruíz	Representante del Sector Productivo
Alfonso Torres Carrillo	Representante de Directivas Académicas
María Angélica Molina	Representante de los Profesores
Gustavo Montañez Gómez	Representante de Exrectores de las Universidades Públicas
Yzeth Amalfi Bocanegra Rubio	Representante Principal de los Estudiantes
Marcela González Terreros	Representante Principal de los Egresados

3. Ausentes: (Añade o elimine tanta filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Gloria Álvarez Tovar	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca	Motivos Laborales
Víctor Javier Saavedra	Delegado del Ministerio de Educación – Presidente del Consejo Superior Universitario	Motivos Laborales



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 22

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Raúl Alejandro Herrán Adarme	Representante Suplente de los Estudiantes
Saida Andrea Gaitán Ruíz	Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación

5. Orden del Día:

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del Rector
3. ODP - Presentación Plan de Fomento a la Calidad 2016.

4. Presentación Proyectos de Acuerdo

4.1. ORI – Por el cual se modifica artículo 2 del Acuerdo 003 de 2016 del CS - Comisión de servicios al exterior del señor Rector. (2016IE2773)

4.2 ODP - Por el cual se unifican los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.3. SGR - Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 007 del 05 de mayo de 2015, reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

4.4. SGR – Por el cual se establece el cronograma para designar al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2016-2018.

4.5. EGRESADOS – Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados.

5. Proposiciones y Varios

5.1. DBR Solicitud autorización donación de material bibliográfico (2016IE3811)

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

	Tiempo
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	00:00:00-00:02:55

Se verificó el quórum reglamentario (Art. 2, Acuerdo 013 de 2001) para dar inicio a la sesión.

El doctor *Helberth Augusto Choachi* González, *Secretario General* informó al Consejo Superior que el



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 22

doctor *Victor Javier Saavedra*, Delegado del Ministerio de Educación y presidente del Consejo Superior manifestó vía electrónica no poder estar presente en la sesión por motivos laborales. De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento con la normatividad, la doctora *Sandra García Jaramillo*, Delegada de la Presidencia de la República, ejercerá la presidencia de la sesión.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día.

2. Informe del rector

Tiempo

00:02:56-01:07:06

Se llevó a cabo la presentación ante del Informe del señor Rector *Adolfo León Atehortúa Cruz* ante el Consejo Superior, en el cual se comunicaron los siguientes asuntos:

- Acreditación de las Licenciaturas
- Reforma Académica.
- Investigación.
- Participación en la Feria del Libro
- Semana del Maestro
- Internacionalización
- Convención colectiva con Sintraupn.
- Proyecto Valmaría.

El doctor *Helberth Augusto Choachi González*, Secretario General informa a los consejeros de las modificaciones y retrasos en el desarrollo de las agendas del Consejo Superior y de los procesos de designación de sector productivo y exrectores debido a las cancelaciones de las sesiones por parte del presidente del Consejo Superior, doctor *Victor Javier Saavedra* debido a sus múltiples compromisos laborales.

Los consejeros manifestaron su preocupación por la imposibilidad del desarrollo de los temas propuestos en el Consejo Superior y sugieren allegar un escrito de manera respetuosa al Ministerio de Educación informando la situación para que se tomen las medidas necesarias.

Decisión:

El Consejo Superior avaló el informe del señor Rector.

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 22

El Consejo Superior aprobó dirigir una comunicación formal a la Ministra de Educación, manifestando la preocupación por las cancelaciones a las sesiones programadas del Consejo Superior por el señor Viceministro doctor Víctor Javier Saavedra.

3. ODP - Presentación Plan de Fomento a la Calidad 2016.**Tiempo**
01:07:07-01:37:03

Se realizó la presentación del *Plan de Fomento a la Calidad 2016*, por parte del señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz y Saida Andrea Gaitán Ruíz funcionaria de la Oficina de Desarrollo y Planeación en el cual informaron los siguientes asuntos:

- Se presentan las modificaciones al documento.
- Estrategias fundamentales, creación de la licenciatura a distancia y el curso de inglés virtual.
- Infraestructura y docentes, atendiendo los requerimientos de los programas respecto a la acreditación.
- Infraestructura tecnológica, equipos, funcionamiento de la emisora, educación inclusiva, programa de inglés para todos y todas y el plan de permanencia.
- Línea de investigación.

Decisión:

El Consejo Superior avaló la nueva presentación del Plan de Fomento a la Calidad 2016, realizada por el señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz y Saida Gaitán funcionaria de la Oficina de Desarrollo y Planeación de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación, el cual fue aprobado mediante consulta electrónica del 27 de abril de 2016, para el efecto se expidió el Acuerdo 006 del 27 de abril de 2016.

4. ORI – Por el cual se modifica artículo 2 del Acuerdo 003 de 2016 del CS - Comisión de servicios al exterior del señor Rector. (2016IE2773)**Tiempo**
01:37:04-01:37:49

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de modificación del Artículo 2 del Acuerdo 003 de 2016 del Consejo Superior que otorgó una comisión de servicios al exterior del señor Rector.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Acuerdo Por la cual se modifica el Acuerdo 003 del 21 de abril de 2016, presentada por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (2016IE2773). Para efecto se expidió el Acuerdo 007 del 01 de junio de 2016 del Consejo Superior.

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 22

5. ODP - Por el cual se unifican los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones.

Tiempo
01:37:50-01:56:09

Se llevó acabo la presentación del proyecto de acuerdo el cual se unifican los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo del señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz.

El señor Rector expone la importancia de la aplicación del acuerdo de incentivos al pago para el valor de los derechos de matrícula a nivel de posgrado, el cual fue presentado ante el Consejo Académico previamente.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo – "Por el cual se unifican los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones", y solicita realizar los ajustes sugeridos al Acuerdo final, para el efecto se expide el Acuerdo 010 de 2016.

A continuación se describe el ajuste sugerido por el Consejo Superior al Acuerdo final así;

En el parágrafo 1 del artículo 4. Fraccionamiento del pago, se reduce del 25% al 20% el valor del recargo pago por extemporaneidad.

Así mismo, se acordó realizar una reunión con la Profesora Marcela González, Representante de los Egresados y la Rectoría con el objeto de estudiar la propuesta de la Consejera y someterla a consideración en una sesión del Consejo Superior.

6. SGR - Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 007 del 05 de mayo de 2015, reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Tiempo
01:56:10-02:48:49

Se llevó acabo la presentación del proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 007 del 05 de mayo de 2015, reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo de la Secretaria General.

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 007 del 05 de mayo de 2015, reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", presentado por la Secretaría General y se recomienda realizar los ajustes sugeridos al Acuerdo final. Para el efecto se expide el Acuerdo 008 de 2016.

A continuación se describe los ajustes sugerido por el Consejo Superior al Acuerdo final así:

*En el **Artículo No.1 Definiciones y Propósitos**, para efectos de este Consejo Superior se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

Sector productivo: Conjunto de empresas que desarrollan la actividad económica de un país. Se denomina actividad económica a todo proceso donde se generan e intercambian productos, bienes o servicios para cubrir las necesidades de las personas, mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o de un servicio. La actividad económica se divide en partes, conocidas como sectores productivos o económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; sectores que la economía clásica ha agrupado en: sector primario o agropecuario, sector secundario o Industrial, sector terciario o de servicios. A la referida clasificación, se ha agregado un cuarto sector conformado por actividades relacionadas con el valor intangible de la información que engloba actividades especializadas de investigación, desarrollo, innovación e información y un quinto sector relacionado con industrias culturales, del arte, del entretenimiento y la educación.

*En el **Artículo No.2 Requisitos de los postulados**, para ser Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional se requiere:*

- 1. Acreditar su pertenencia al sector productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de la Universidad.*
- 2. Acreditar el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años, al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.*
- 3. Tener título profesional universitario.*
- 4. No poseer vínculo laboral ni contractual ni prestacional con la Universidad con un año (1) de antelación al momento de su posesión como representante, ni tampoco durante el ejercicio de su representación.*

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 7 de 22

7. SGR – Por el cual se establece el cronograma para designar al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2016-2018.	Tiempo 02:48:50-02:49:15
<p>Se llevó acabo la presentación del proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el cronograma para designar al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2016-2018", a cargo de la Secretaría General.</p> <p><u>Decisión:</u></p> <p><i>El Consejo Superior aprobó el proyecto de Acuerdo Por el cual se establece el cronograma para designar al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2016-2018., presentado por la Secretaría General. Para el efecto se expide el Acuerdo 009 de 2016.</i></p>	
8. Propositiones y Varios	Tiempo 02:49:16-02:50:05
<p>8.1. DBR Solicitud autorización donación material bibliográfico (2016IE3811)</p> <p>Se llevó a cabo la consideración de la Solicitud autorización donación material bibliográfico de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 del 12 de noviembre de 2014 del Consejo Superior.</p> <p><u>Decisión:</u></p> <p><i>El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional determino autorizar al señor rector la aceptación de las donaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 023 de 2014 del Consejo Superior.</i></p>	

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**Anexo punto 2.** Informe del Rector.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 22

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

INFORME DEL RECTOR
ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
AL CONSEJO SUPERIOR

Número 011
Junio 1 de 2016

Cordial saludo.

Procedo a emitir informe sobre las actividades más importantes adelantadas durante el último mes en la Universidad:

1. Acreditación de las Licenciaturas

La Universidad ha cumplido a cabalidad con el derrotero trazado para obtener la acreditación de sus programas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 2041 de 2016. Antes del 9 de mayo, fecha límite fijada por el MEN para presentar los documentos de condiciones iniciales para la acreditación de licenciaturas, seis de las nuestras se presentaron por primera vez. Son ellas:

Licenciatura en Educación Comunitaria
Licenciatura en Deporte
Licenciatura en Recreación
Licenciatura en Música
Licenciatura en Artes Visuales
Licenciatura en Artes Escénicas

Dos más se presentaron para obtener de nuevo su acreditación:

Licenciatura en Electrónica
Licenciatura en Educación Física

Ya recibieron visita de pares y se espera la acreditación de:

Licenciatura en Educación Especial
Licenciatura en Diseño



La Licenciatura en Filosofía no reunía condiciones para presentarse, pues no ha completado la cuarta cohorte de egresados y la Licenciatura en Psicología y Pedagogía discute su continuidad.

2. Reforma Académica

Tal como lo contempla el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Mejoramiento General de la Universidad, continúan las reuniones académicas que analizan las condiciones que podría asumir una reforma académica. En concreto, se han abordado ya algunos temas como: principios, características y alcances de la reforma, prácticas pedagógicas y enseñanza del inglés. Se espera en el periodo intersemestral profundizar discusiones y avanzar en documentos escritos.

3. Investigación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la Convocatoria 737 de 2015 de Colciencias, publicada para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel, la universidad avanzó significativamente:

4 Grupos en categoría A1 (Teníamos solo 1)
14 grupos en A (Aumentamos 1)
6 grupos en B (Disminuimos 2, que subieron de categoría)
13 grupos en C (5 nuevos)
15 grupos en D (9 grupos más)
52 grupos categorizados (Teníamos 36, aumentamos 16)

Pasamos de 3 investigadores senior a 8, 31 asociados a 43, 38 junior a 45, 73 categorizados a 95, de 259 registrados a 461.

Ello significa que superamos con creces la media nacional de crecimiento en investigación registrada por Colciencias. Entre 444 instituciones presentadas, ocupamos el puesto 18 en grupos A1 y el 17 en total de grupos

4. Participación en la Feria del Libro

La Universidad se destacó por su participación en la Feria del Libro. Por primera vez aparecieron sus novedades en la revista de Unilibros; realizó actividades públicas dos veces



por día y logró el mayor registro de ventas en toda su historia. Una de las novedades: "Método de Solfeo" agotó existencias: 300 ejemplares vendidos. Se distribuyó, además, el Magazín No. 2.

5. Semana del Maestro

Muy importantes fueron las actividades desplegadas por la Universidad para la celebración del día del maestro. La programación copó una semana con actos culturales, artísticos, académicos y recreativos en todas las sedes, además de un acto público en el Parque Nacional y dos sobre la Calle 72. La asistencia a todos los actos supera 10.000 personas, entre estudiantes, profesores, egresados y particulares. Las exposiciones continúan abiertas.

En el marco de las celebraciones se llevó a cabo la Jornada "Que no falte Nadie", organizada con los representantes estudiantiles, la cual se ocupó de discutir ampliamente asuntos como la autonomía universitaria, la reforma académica, la financiación de la universidad y su convivencia.

6. Internacionalización,

Se han obtenido importantes avances en internacionalización: se participó en el XIV Pleno del Consejo Universitario Iberoamericano en representación de ASCUN. Allí se promovió, entre otros, el Programa Paulo Freire, para lograr la realización de prácticas docentes de nuestros estudiantes en países de América Latina. Se han postulado 40 plazas.

Se recibió igualmente una visita del Ministerio de Educación del Perú y se le propuso a la Universidad el acompañamiento al Instituto de Formación de Educadores en Cajamarca, con miras a obtener la acreditación de sus programas. Así mismo, se acordó intercambio estudiantil con el Instituto de Formación de Educadores Salomé Ureña de República Dominicana para cursos de verano en los meses de junio y julio. Viajarán 15 de nuestros estudiantes.

7. Convención colectiva con Sintraupn

Se firmó convención colectiva con el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Universidad, con una vigencia de tres años. La negociación se realizó en completa armonía y dentro del término estipulado por la ley. Se concedió un punto más en el incremento del salario, en relación con lo existente en la Convención anterior. Esta cobijaba el incremento oficial sobre el salario mínimo más un punto. Para los años 2017 y 2018, se acordó 0.5 adicional. Se ajustaron los apoyos en



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 22

educación, auxilios de salud y sindicales, entre otros, los cuales no habían sido adicionados en las convenciones anteriores.

8. Valmaría

Dado que el Consejo Superior se ocupará próximamente del tema "Valmaría", se omiten informes en esta ocasión para entregarlos en su momento.

Adolfo León Atehortúa Cruz
Rector Universidad Pedagógica Nacional



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 22

Anexo punto 5. Acuerdo 010 del 8 de junio de 2016.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° Nr 010 DE 01 JUN. 2016

"Por el cual se unifican los factores de exención, becas, descuentos e Incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones sobre matrículas"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 17, literal ñ, del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 031 de 2007 del Consejo Superior de la Universidad, se creó el Sistema de Formación Avanzada y se reglamentaron estos estudios;

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la totalidad de habitantes en el territorio Nacional deben estar afiliados a uno de los Sistemas de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus modalidades;

Que es función del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios a que se refiere el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico;

Que para los programas de formación avanzada se hace necesario unificar los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula;

Que en sesión realizada el 18 de Mayo de 2016, el Consejo Académico avaló el proyecto para ser presentado ante el Consejo Superior Universitario.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. REQUISITO DE AFILIACIÓN PARA MATRÍCULA: En el momento de la matrícula o su renovación, los estudiantes deberán presentar una certificación de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, en cualquiera de sus modalidades, y deberán continuar afiliados mientras conserven la calidad de estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional. Los estudiantes extranjeros deberán presentar la copia vigente de algún seguro médico que tenga cubrimiento en Colombia mientras conserven la calidad de estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 2º. FECHAS DE PAGO PARA LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADO. Los montos correspondientes a los derechos de matrícula se cancelarán en las fechas establecidas en el calendario académico expedido por el Consejo Académico de la Universidad.

Parágrafo 1. El costo por matrícula extemporánea corresponderá al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la matrícula o renovación de la misma.

Parágrafo 2. En cada período académico el estudiante renovará la matrícula una vez realice la inscripción de asignaturas o actividades académicas, cancele los costos señalados en las normas vigentes y se encuentre a paz y salvo por todo concepto, de conformidad con el

01 JUN. 2016

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **010** DE 01 JUN. 2016

calendario académico establecido por la Universidad. En caso contrario, perderá la calidad de estudiante.

Parágrafo 3. A los valores a cancelar por concepto de matrícula de posgrado, se les aplicará redondeo de cifras al mil (1000) más cercano, y cada concepto se ajustará sin cifras decimales.

ARTÍCULO 3º. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Se hará un descuento por pronto pago correspondiente al 10% del derecho de matrícula, siempre y cuando el valor sea cancelado dentro de los plazos previstos en el calendario académico aprobado por el Consejo Académico. Este descuento no será acumulable con otros descuentos o exenciones otorgados por la UPN, con excepción del descuento electoral.

ARTÍCULO 4º. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO Los derechos de matrícula podrán ser cancelados bajo la modalidad de fraccionamiento en tres (3) cuotas, teniendo en cuenta el calendario operativo de la siguiente manera:

- a. Un primer pago equivalente al 40% del valor de la matrícula ordinaria y demás conceptos a más tardar a la fecha de inicio de clase del periodo, de acuerdo con el calendario académico.
- b. El segundo pago equivalente al 30% del valor de la matrícula ordinaria que se pagará a más tardar el último día hábil de la sexta (6) semana de clases.
- c. Y un tercer pago equivalente al 30% del valor de la matrícula ordinaria que se pagará a más tardar el último día hábil de la cuarta (4) semana a partir del segundo pago.

Parágrafo 1. Quien no realice los dos pagos pendientes respectivos, dentro de los plazos otorgados por la Universidad una vez fraccionado el valor de la matrícula, deberá cancelar el valor con un recargo del veinte por ciento (20%) sobre el (los) pago(s) pendiente(s). En todo caso, el pago con recargo deberá hacerse antes de la última semana de clase, o perderá su calidad de estudiante.

Parágrafo 2. Para hacer efectivo el fraccionamiento, el interesado deberá acercarse a la Subdirección de Admisiones y Registro y solicitar esta modalidad de pago antes de cumplirse la fecha del pago ordinario de los derechos de matrícula establecidos por la Universidad y suscribir los pagarés correspondientes.

Parágrafo 3. El pago extraordinario no será objeto de fraccionamiento.

ARTÍCULO 5º. Serán exentos del pago parcial o total de derechos de matrícula ordinaria los siguientes:

- a. Los becarios de posgrado de que trata el Acuerdo No. 043 de 2003 del Consejo Superior.
- b. Los becarios de posgrado de que trata el artículo 6º del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.
- c. Los estudiantes de programas de posgrado a quienes se les reconozcan los incentivos de que tratan el Artículo 19 inciso 2 y el Artículo 20 incisos 1, 2 y 3 del Acuerdo 038 de 2004 Consejo Superior.
- d. Los estudiantes de cada proyecto curricular de posgrado por periodo académico que obtengan los dos promedios acumulados más altos de que trata el artículo 27 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.
- e. La exención de 2,5 SMLMV por semestre de que trata el artículo 3 del Acuerdo No. 11 del 2009 del Consejo Superior, para el Doctorado Interinstitucional.

01 JUN. 2016



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **010** DE 01 JUN. 2016

e. Los docentes de planta, los funcionarios administrativos de planta y los trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional, tendrán una exención del 90% del valor de la matrícula hasta por el número de periodos académicos establecidos para cada programa de posgrado. Los semestres adicionales deberán cancelar el valor ordinario de matrícula.

f. Los docentes ocasionales y de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 16 de 2005 del Consejo Superior. Los semestres adicionales, o cuando finalice la vinculación de forma definitiva, deberán cancelar el valor ordinario de matrícula.

g) La Universidad otorgará anualmente hasta dos (2) becas del 100% sobre la matrícula en los programas curriculares de posgrado a los egresados de pregrado que obtengan premios a nivel nacional o internacional por su desempeño como docentes o investigadores en los ámbitos educativo, pedagógico, científico, tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural o político. La decisión será tomada por el Consejo Académico, a solicitud de los postulantes, y de acuerdo con reglamentación que el mismo Consejo emita.

Parágrafo 1. Quedan derogadas las demás exenciones y descuentos con excepción de las que se encuentren pactadas en las convenciones colectivas o pactos convencionales. Los incentivos previstos en el artículo 1 del Acuerdo 43 de 1998 del Consejo Superior Universitario, continuarán vigentes únicamente para pregrado e Instituto Pedagógico Nacional.

ARTÍCULO 6°. La normatividad aplicable para quienes habiendo culminado su plan de estudios en el periodo establecido por el programa y solo tengan pendiente la tesis, será lo establecido por el Sistema de Formación Avanzada, artículo 27° del Acuerdo 031 de 2007 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los artículos 2,3,4 y 5 del Acuerdo No. 043 de 1992 del Consejo Superior, el artículo 1 en relación con la formación avanzada y el artículo 2 en su totalidad del Acuerdo 043 de 1998 del Consejo Superior, y el Acuerdo 08 de 2005 del Consejo Superior.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 JUN. 2016

SANDRA GARCÍA JARAMILLO
Presidente (E) del Consejo

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI G.
Secretario del Consejo

Proyectó: Oficina de Planeación



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 22

Anexo punto 6. Acuerdo 008 del 01 de junio de 2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ENTREVISTA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º 008 DE 01 JUN. 2016

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de las facultades legales y estatutaria que le confiere el Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un Representante del Sector Productivo.

Que el parágrafo 2 del artículo 64 *Ibidem* estableció que "los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo".

Que en concordancia con las normas legales antes citadas, el literal h) del artículo 12 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, Estatuto General de la Universidad, señala que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por "un Representante del Sector Productivo cuya actividad esté relacionado con la actividad propia de la Universidad".

Que el parágrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, establece que el Representante del Sector Productivo será designado por el Consejo Superior, de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, estableció el reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que se hace necesario definir los conceptos "sector productivo y su relación con la acción propia de la Universidad", para precisar el alcance de los conceptos. Así mismo, es necesario modificar los requisitos exigidos al representante del sector productivo para ser miembro del Consejo Superior de la Universidad, para adecuarlos al concepto y propósitos definidos.

Que dada la importancia del proceso de verificación de requisitos que debe cumplir el aspirante a representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, es necesario modificar el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015.

1

01 JUN. 2016

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 008 DE 01 JUN. 2016

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adicionar al Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015 un nuevo artículo, así:

ARTÍCULO 1A. DEFINICIONES Y PROPÓSITO:

Para efectos de este Consejo Superior se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Sector productivo: Conjunto de empresas que desarrollan la actividad económica de un país. Se denomina actividad económica a todo proceso donde se generan e intercambian productos, bienes o servicios para cubrir las necesidades de las personas, mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o de un servicio. La actividad económica se divide en partes, conocidas como sectores productivos o económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; sectores que la economía clásica ha agrupado en: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial, sector terciario o de servicios. A la referida clasificación, se ha agregado un cuarto sector conformado por actividades relacionadas con el valor intangible de la información que engloba actividades especializadas de investigación, desarrollo, innovación e información y un quinto sector relacionado con industrias culturales, del arte, del entretenimiento y la educación.

Representante del sector productivo: Persona perteneciente a alguno de los sectores de la economía que representa al sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad.

Misión o acción propia de la Universidad: La Misión de la Universidad se encuentra en el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior la cual establece:

La Universidad Pedagógica Nacional forma seres humanos, en tanto personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Investiga, produce y difunde conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico y didáctico y contribuye a la formulación de las políticas públicas en educación.

Fundamenta su acción en la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos desde su diversidad, con conciencia planetaria, en procura de la identidad y el desarrollo nacional.

Consolida una interacción directa y permanente con la sociedad para aportar en pro de la construcción de nación y región mediante el diálogo con las demás

2

01 JUN. 2016

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formando Profesionales

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 008 DE 01 JUN. 2016

Instituciones de educación, los maestros, organizaciones sociales y autoridades educativas, para la producción de políticas y planes de desarrollo educativo en los diferentes ámbitos.

Desde esta perspectiva, trabaja por la educación como derecho fundamental y por una cultura educativa que oriente los destinos del país. En consecuencia, conforme a sus orígenes y trayectoria, se compromete con la construcción del Proyecto Educativo y Pedagógico de la Nación.

Propósito de la representación del sector productivo: La presencia de un representante del sector productivo obedece a la necesidad de que la Universidad se integre al desarrollo productivo de la Nación.

ARTÍCULO 2. Modificar el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, el cual quedará así:

1) Requisitos de los postulados.

Para ser Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional se requiere:

- 1.1 Acreditar su pertenencia al sector productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de la Universidad.
- 1.2 Acreditar el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años, al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.
- 1.3 Tener título profesional universitario.
- 1.4 No poseer vínculo laboral ni contractual ni prestacional con la Universidad con un año (1) de antelación al momento de su posesión como representante, ni tampoco durante el ejercicio de su representación.

ARTÍCULO 3. Modificar el numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, el cual quedará así:

2) Publicación de la convocatoria

El Consejo Superior, a través de la Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad, un aviso mediante el cual se informe el proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior, en el que se deberá señalar:

- a) El plazo máximo para postulación (día y hora)
- b) Los requisitos que se deben acreditar y la cuenta de correo electrónico a la que se deben remitir los documentos requeridos.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 008 DE 01 JUN. 2016

ARTÍCULO 4. Modificar el numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, el cual quedará así:

3) Remisión de documentos

Los aspirantes a ser representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad, deberán enviar un mensaje al correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, desde su cuenta de correo personal, adjuntando los siguientes documentos:

- 3.1 Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a tres meses) o documento que acredite su pertenencia a un sector productivo.
- 3.2 Documento que acredite la designación del postulado(a) por parte de la Junta Directiva o Representante Legal.
- 3.3 Hoja de vida en formato único de la función pública.
- 3.4 Resumen de la hoja de vida del postulado(a) en una página tamaño carta.
- 3.5 Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad.
- 3.6 Certificación por la cual se acredite el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.
- 3.7 Copia del título profesional del postulado.
- 3.8 Manifestación del postulado(a) de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado(a) por el Consejo Superior, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para todos los efectos legales, la documentación aportada por los (las) aspirantes estará amparada por el principio de la buena fe; no obstante la Universidad podrá realizar todas las gestiones pertinentes para verificar su veracidad.

ARTÍCULO 5. Modificar el numeral 4) del artículo 2 del Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015; el cual quedará así:

4) Verificación de requisitos y documentos

La Oficina Jurídica de la Universidad, verificará que los documentos correspondan a los indicados en este reglamento, los cuales deben ajustarse a los requisitos para el cargo, y realizará la consulta de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los (tas) aspirantes. Serán excluidos del proceso de designación, quienes no cumplan con los requisitos o no aporten los documentos según lo establecido.

La Secretaría General publicará en la página web de la Universidad el informe de cumplimiento de requisitos el día hábil siguiente a su verificación; el cual deberá

4

01 JUN. 2016



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 008 DE 01 JUN. 2016

señalar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y el envío de los documentos por parte de los (las) aspirantes, indicando los (las) aspirantes excluidos por no cumplir o no acreditar lo establecido en los artículos 2 y 4 del presente Acuerdo.

Los(as) aspirantes que hayan sido excluidos(as), podrán presentar su reclamación a través del correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe.

La Oficina Jurídica de la Universidad, resolverá las reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, publicando los resultados en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 JUN. 2016

SANDRA GARCÍA JARAMILLO
Presidenta del Consejo

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Presencia: Leonardo Alzate - Abogado SGR
Diana Maritza Cortés - Asistente SGR

Revisó: Helberth Augusto Choachi González - Secretario General



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 22

Anexo Punto 7. Acuerdo 009 del 8 de junio de 2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 009 DE 01 JUN. 2016

Por el cual se establece el cronograma para designar al representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2016 – 2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades legales, conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante del sector productivo.

Que el literal h) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, señala que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por "un representante del Sector Productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de LA UNIVERSIDAD".

Que el parágrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, señala que el representante del sector productivo será designado por el Consejo Superior, de conformidad con el reglamento que al efecto expida.

Que el parágrafo 5 del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, establece que el representante del sector productivo "(...) será designado para un periodo de dos (2) años; en caso de ausencia temporal, el Rector, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes solicitará la designación del reemplazo; en caso de ser definitiva el designado actuará por el resto del periodo".

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo 008 del 1° de junio de 2016, estableció "(...) el reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que el artículo 3 del Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, estableció que "el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo establecerá el cronograma para la designación del Representante del Sector Productivo".

Que en virtud de lo señalado debe establecerse el correspondiente cronograma para la designación del representante del sector productivo.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer el siguiente cronograma para la designación del representante del sector productivo, para el periodo 2016 – 2018:

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de convocatoria	29 de junio de 2016
2	Recepción de postulaciones y documentos	Desde las 8:00 a.m. del 30 de junio hasta las 4:00 p.m. del 14 de julio de 2016

01 JUN. 2016



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 22



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 009 DE 01 JUN. 2016

3	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos	Del 15 al 19 de julio de 2016
4	Publicación de informe sobre cumplimiento de requisitos y documentos	21 de julio de 2016
5	Periodo para presentar reclamaciones	Del 22 al 26 de julio de 2016
6	Solución a reclamaciones	Del 27 al 29 de julio de 2016
7	Publicación de resultados de las reclamaciones	1 de agosto de 2016
8	Publicación de lista definitiva de postulados	2 de agosto de 2016
9	Presentación de informe al Consejo Superior en sesión ordinaria o por medio de consulta electrónica	Entre 3 de agosto y 8 de septiembre de 2016
10	Designación del representante del sector productivo	Entre 9 de septiembre y 13 de octubre de 2016

ARTÍCULO 2. La Secretaría General publicará el presente calendario en los términos señalados en el artículo 3 del Acuerdo 008 del 1° de junio de 2016.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 JUN. 2016

SANDRA GARCÍA JARAMILLO
Presidenta (E) del Consejo

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Proyadó: Diana Mariza Cordeiro - Asistente Gobierno Universitario
Revisó: Leovigildo Lezama - Abogado Secretaría General
Helberth Augusto Choachi González - Secretario General



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 22

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

N/A

10. Firmas:

PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO

SECRETARIO DEL CONSEJO

Nombre: Sandra García Jaramillo

Nombre: Heiberth Augusto Choachi González